

RESOLUCIÓN N° 0 7 9 2
EXPEDIENTE N° 3511 - 004249/05

NEUQUÉN, 28 MAY 2014

VISTO:

La Resolución N° 0664/13 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0664/13 se constituye la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, para la valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de cargos y horas cátedra, interinas y suplentes, de todas las ofertas educativas dependientes de la Dirección General de Nivel Superior;

Que entre las tareas estipuladas por la Resolución N° 0664/13 se le asignó a dicha Junta la elaboración, para las ofertas educativas dependientes del nivel superior, de las propuestas de normativa, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios para su implementación, las que serán elevadas a consideración de la Dirección General de Nivel Superior;

Que algunas de dichas ofertas educativas se implementan en el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de Neuquén, el que comparte la misma problemática que tenían los Institutos de Formación Docente en lo relacionado a la valoración de títulos y antecedentes para la calificación profesional de los inscriptos;

Que resulta necesario contar con una tabla de Valoración de Antecedentes para interinatos y suplencias del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de Neuquén;

Que la implementación de una tabla de Valoración para las ofertas educativas del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de Neuquén, que contemple en sus ítems los diversos antecedentes presentados por los agentes, evitará la disparidad de criterios en las asignaciones de puntaje a los aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias en dicha institución;

Que el nuevo documento de Pautas de Valoración para el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 de Neuquén, ha sido elaborado con la participación de los integrantes de la Junta Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** las Pautas de Valoración de Antecedentes para su aplicación por la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, como regulador en la valoración de antecedentes docentes para la cobertura de horas cátedra y cargos en el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0792
EXPEDIENTE N° 3511 - 004249/05

- 2º) **DETERMINAR** que la Tabla de Valoración de Antecedentes aprobada en el Artículo 1º de la presente se aplicará desde la inscripción a interinatos y suplencias 2015, que se realizará en el mes de junio 2014.
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 3º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

**PAUTAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EL INSTITUTO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA Nº 1**



1-TÍTULO: Los títulos se clasificarán en una de las categorías previstas, en función del módulo/materia al que se postule el aspirante.

- Título Principal: 9 puntos
 - Título Concurrente: 7 puntos.
- El orden en el listado será por estricto orden de mérito.

2- ANTIGÜEDAD DE TÍTULO

Se toma la antigüedad del título que se valora para el espacio que se inscribe:

0,25 puntos por año calendario hasta 3 puntos.

3- TÍTULOS ACUMULADOS

- ---Título de grado (4 años o más) 2 puntos.
- ---Título de Pre grado (menos de 4 años) 1 puntos.

4- RENDIMIENTO ACADÉMICO

Destinado a reconocer cursado y aprobado de materias o espacios curriculares 0,05 puntos.

- Por materia o espacio curricular de grado hasta 1,50 puntos.
- Por materia o espacio curricular de pre grado hasta 0,75 puntos.

5- POSGRADOS Y/O POSTÍTULOS

• **Postítulos**

- Actualización Superior 1,50 puntos 200 horas reloj.
- Especialización Superior 2,00 puntos 400 horas reloj.
- Diplomatura Superior 2,50 puntos 600 horas reloj.

• **Posgrados**

- Especialización 2,50 puntos.
- Maestría, magister, master 3,00 puntos.
- Doctorado 3,50 puntos.
- Post doctorado 4,00 puntos.

Si la certificación de postítulo y/o posgrado es correlativo con la temática que la origina se acumulará sólo 0,50 puntos a su título anterior.

6-ANTIGÜEDAD DOCENTE

Para la valoración de servicios docentes de los aspirantes a interinatos y suplencias en Educación Superior se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

- Por antigüedad o fracción de 9 meses en inicial, primaria y media: 0,30 puntos, hasta 6 Puntos.
- Por antigüedad o fracción de 9 meses en nivel Superior: 0,35 puntos, hasta 6 Puntos.

Ejercicio en el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1, frente a alumnos:

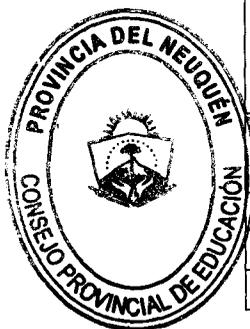
- Por año de antigüedad o fracción de 9 meses: 0,15 puntos, hasta 3 puntos.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

7- ANTECEDENTES DESARROLLO PROFESIONAL

• **Publicaciones**



Libros	Autor	0,50 puntos.	Especificidad	0,20 puntos.
	Coautor	0,25 puntos.	Especialidad	0,20 puntos.
	Compilador/coordinador/otros	0,25 puntos.		
Artículos	Autor	0,20 puntos.	Especialidad	0,10 puntos.
	Coauto	0,10 puntos.	Especialidad	0,10 puntos.
On line	Se valorarán con la presentación de constancia debidamente firmada y sellada de la entidad que auspicia la publicación.			
Obras presentadas: con certificación de la entidad que auspicia				0,10 puntos.

- **Becas:** En relación con el área educativa. Requisitos: Presentación de certificados de ejercida, concluida y presentación de rendimiento académico.
 - Hasta 1 año: 0,50 puntos.
 - Más de 1 año: 1,00 puntos.

Sin tope de puntaje

8- PERFECCIONAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN

Cursos, seminarios, talleres, jornadas, encuentros, foros y/o otras denominaciones

HORAS	ASISTENCIA	ASIS./ APROBACIÓN	DICTADO/COORDINACIÓN
01 a 09	0,02 puntos.	0,03 puntos.	0,08 puntos.
10 a 29	0,03 puntos.	0,05 puntos.	0,10 puntos.
30 a 49	0,05 puntos.	0,07 puntos.	0,13 puntos.
50 a 69	0,07 puntos.	0,08 puntos.	0,15 puntos.
70 a 89	0,08 puntos.	0,10 puntos.	0,18 puntos.
90 a 99	0,10 puntos.	0,12 puntos.	0,20 puntos.
100 o + 100	0,14 puntos.	0,18 puntos.	0,35 puntos.

- Congresos: asistencia: 0,02 puntos.
- Ponencia: 0,08 puntos (Sólo si tiene el nombre de la ponencia)
 - Para aquellos certificados que no expresen el número de horas se le asignará un valor de 0,02 puntos.
 - Otras actuaciones: campamentos, olimpiadas y otras: 0,02 puntos.

9-EXPERIENCIA LABORAL

Práctica profesional en funciones y cargos, que acrediten competencias afines a las capacidades que los distintos módulos proponen desarrollar en los estudiantes.

Gerencia	0,30 puntos.
Líder de proyecto, coordinador, jefe de equipo.	0,25 puntos.
Asesor/ consultor	0,20 puntos.
Jefatura departamental	0,10 puntos.

*Por año de servicio o fracción mayor o igual a 6 meses.

*El puntaje máximo a otorgar por este ítem es de 4 puntos.

10- CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo Directivo	0,50 puntos.
Cargo de Coordinación de Área o Departamento	0,30 puntos.
Cargo Docente	0,20 puntos.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora de Asistencia
 al Cuerpo Colegiado
 Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0792
EXPEDIENTE N° 3511 - 004249/05

11- CONCEPTOS

Sólo se tendrán en cuenta a fines de ascensos, los tres últimos conceptos
Muy Bueno.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación